



1780

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0671 DE

( 22 JUN 2018 )

Por la cual se declara el cese del racionamiento programado de gas natural declarado mediante Resolución 4 0646 del 20 de junio de 2018

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, establece que cuando se trate de racionamiento programado de gas natural o de energía eléctrica, el Ministerio de Minas y Energía fijará el orden de atención de la demanda de gas natural entre los Agentes que tengan el mismo de nivel prioridad según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.2.1 del mismo Decreto, modificado por el Decreto 2345 de 2015, teniendo en cuenta los efectos sobre la población, las necesidades de generación eléctrica, los contratos debidamente perfeccionados, así como todos aquellos criterios que permitan una solución equilibrada de las necesidades de consumo en la región o regiones afectadas.

Que el párrafo del artículo 2.2.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015 dispone que el Ministerio de Minas y Energía declarará el inicio y el cese del racionamiento programado de gas natural, mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución 4 0646 del 20 de junio de 2018 el Ministerio de Minas y Energía declaró el inicio de un racionamiento programado de gas natural a partir de las 00:00 horas del 21 de junio de 2018, con el fin de garantizar la atención de la demanda para consumo interno.

Que mediante correo electrónico con radicado 2018047387 del 22 de junio de 2018, el Gerente de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones de la Transportadora de Gas Internacional, TGI, informó al Ministerio de Minas y Energía que fueron culminados los trabajos de reparación mecánica de la tubería y se procederá a levantar el evento eximente.

Que mediante correo electrónico con radicado 2018047412 del 22 de junio de 2018, el Gerente de Operaciones – Vicepresidencia de Operaciones de la Transportadora de Gas Internacional, TGI, informó que la reparación, purga y llenado del gasoducto Cusiana-

Handwritten marks and initials at the bottom right corner.



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara el cese del racionamiento programado de gas natural declarado mediante Resolución 4 0646 del 20 de junio de 2018".

Porvenir-La Belleza, en el PK 60+400, en las inmediaciones del municipio de Páez, fueron finalizados y se levanta la declaratoria del evento y la suspensión de las obligaciones contractuales de transporte de gas natural, quedando en operación normal todos los puntos.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, es necesario declarar el cese del racionamiento programado de gas natural, toda vez que se superaron los hechos que dieron lugar a su inicio y se restablecieron los factores que permiten la prestación del servicio público de gas natural en condiciones de confiabilidad y continuidad.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Cese del racionamiento programado de gas natural.** Declarar a partir de las 18:00 horas del día 22 de junio de 2018, el cese del racionamiento programado de gas natural, cuyo inicio fue declarado mediante la Resolución 4 0646 del 20 de junio de 2018, de conformidad con las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo.

**Artículo 2. Derogatoria.** La presente Resolución deroga la Resolución 4 0646 del 20 de junio de 2018.

**Artículo 3. Publicación.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

  
**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Ingrid Suárez A. <sup>ISA</sup> Gustavo A. Montero G. <sup>GM</sup> <sup>CPA</sup>  
Revisó: Yolanda Patiño, Juan Manuel Andrade, Carlos David Beltrán Quintero  
Aprobó: Germán Arce Zapata. <sup>JG</sup>